|  |
| --- |
| NOMBRE DEL PROGRAMA ESCUELA DE CALIDAD |

**OBJETIVO:**

**Instituir en las escuelas un modelo de gestión con enfoque estratégico orientando a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes y práctica docente.**

**METAS:**

**Mejorar la calidad de la Educación de las Escuelas Públicas de Educación Básica.**

PRESUPUESTO MUNICIPAL:

$ 10,000.00

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2015:

<http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377404&fecha=26/12/2014>

DIRECCIÓN O ÁREA EJECUTORA**:**

**La escuela que desea que se le apoye expone un proyecto ante esta autoridad, y el enlace que sería el Secretario del Comité Técnico de la Secretaria para llevar a cabo la respectiva metodología.**

**RESPONSABLE DIRECTO:**

**Secretario del Comité técnico de la Secretaria.**

**REQUISITOS, TRAMITES:**

**·   Las AEL cumplirán los siguientes requisitos:**

**·   Presentar la Carta Compromiso Única conforme al Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación al titular de la SEP con copia al titular de la SEB expresando su voluntad de participar en el ciclo escolar 2015-2016 y comprometiéndose a realizar el depósito de la aportación local correspondiente. Fecha límite 13 de enero de 2015.**

**·   Formalizar el correspondiente Convenio Marco de Coordinación, o los Lineamientos Internos de Coordinación para el caso de la AFSEDF, para la operación e implementación del Programa, a más tardar el 31 de marzo 2015.**

**·   Elaborar la ELDEB conforme a los criterios establecidos en el Anexo 3 de las presentes Reglas de Operación.**

**·   Diseñar su estrategia local para la selección de escuelas, misma que estará bajo la responsabilidad del CLS, considerando lo siguiente:**

**o     La base de datos de escuelas prioritarias proporcionada por la SEB/DGDGIE. de conformidad al apartado 3.2 Población Objetivo. La AEL procurará que al menos el 60% de las escuelas participantes sean seleccionadas considerando esta base de datos.**

**o     La disponibilidad de recursos presupuestales.**

**·   Presentar a la DGDGIE un oficio en el que la AEL establece la Aportación local específica que se compromete a realizar teniendo como base la distribución de recursos que determine la SEP. Fecha Límite, 27 de febrero de 2015.**

**·   Presentar a la DGDGIE antes del 31 de marzo de 2015, la Planeación Anual para la implementación y desarrollo del Programa, misma que deberá formar parte de la ELDEB.**

**·   Comprobar con los documentos correspondientes, la existencia en el FEEC de las subcuentas específicas que identifiquen los recursos públicos de origen federal, local y los recursos para gastos de operación del Programa y en su caso, de proyectos de innovación, evitando la mediación de cuenta concentradora o similar. Fecha límite el 31 de julio de 2015.**

**·   Realizar el depósito de la aportación local en su respectivo FEEC teniendo como fecha límite para ello el 31 de julio de 2015 y enviar la documentación comprobatoria del mismo a la DGDGIE.**

**·   La entidad federativa deberá haber cumplido con la entrega de informes físicos y financieros, bases de datos, documentos comprobatorios y otros que estén obligados a remitir o que les hayan sido requeridos por el Programa en fases anteriores.**

**Las escuelas públicas de educación básica cumplirán los siguientes requisitos:**

**·   Las escuelas manifiestan su interés por participar en el ciclo escolar 2015-2016 del Programa. Las escuelas comunicarán mediante un escrito libre a la AEL la decisión colegiada de incorporarse al Programa, mediante la Carta Compromiso Escolar avalada por el CTE y CEPS, de acuerdo al formato definido por la AEL. En el caso de escuelas ya incorporadas al Programa, estas deberán ratificar su interés de continuar o no participando. La Carta Compromiso Escolar o ratificación participación podrá entregarse a través de los medios físicos o electrónicos según lo defina la AEL.**

**En caso de haber participado en el Programa en ciclos escolares anteriores la escuela no deberá tener adeudos administrativos o financieros. Asimismo no deberán contar con notas que refieran a un desempeño deficiente dentro del Programa**

**·   Desarrollar su Ruta de Mejora Escolar de acuerdo a la normatividad aplicable para el ejercicio y desarrollo de la autonomía de gestión escolar e identificar las acciones a financiar para el cumplimiento de los objetivos de ésta, en un marco de equidad, inclusión e igualdad de género.**

**PADRON DEL BENEFICIARIO:**

**Son las Entidades Federativas y las escuelas públicas de educación básica que decidan participar voluntariamente en el Programa**.

**En el ejercicio 2015 participo solo la Escuela Especial CAM 43 BENITO JUAREZ, CLAVE 14 EML0077W, con domicilio en prolongación Pedro Moreno s/n en esta localidad de Amacueca Jalisco.**

**Las AEL determinarán los mecanismos más eficientes para que las escuelas beneficiadas financieramente dispongan de una aportación inicial, la cual será definida por la AEL en función de una fórmula de distribución de recursos por escuela transparente y equitativa que se indicará en la convocatoria del Programa en la entidad federativa correspondiente.**

**Dada la concurrencia de recursos federales y locales el monto total de la dispersión de los recursos respetará la siguiente proporción: por cada $3.00 (tres pesos 00/100 M.N) federales se dispersarán al menos $1.00 (un peso M.N) de recurso estatal. El monto del recurso estatal será dispersado para el apoyo financiero a las escuelas y para el fortalecimiento de los consejos técnicos escolares y de la supervisión. La AEL informará a la DGDGIE de la dispersión realizada correspondiente a la aportación inicial con fecha límite el 3 de noviembre de 2015, y la correspondiente a la contrapartida, a más tardar el 31 de enero 2016.**

**La fórmula de distribución deberá considerar dos componentes, equidad y calidad:**

**a) Todas las escuelas recibirán un componente de equidad que considerará a dos factores:**

**·El número de alumnos/as por escuela. A mayor número de alumnos/as mayor será la proporción del recurso asignado.**

**·El nivel de marginación de la localidad donde se encuentre la escuela. Conforme el plantel se ubique en un nivel de marginación más alto considerando los segmentos definidos por CONAPO, mayor será la proporción de recursos.**

**b) Al componente de calidad se harán acreedoras aquellas escuelas que hayan mejorado los resultados educativos de sus alumnos a partir de indicadores como logro educativo, aprobación, retención y eficiencia terminal, comparando los resultados de 2013-2014 con respecto al ciclo escolar 2012-2013. Para la medición de estos indicadores se tomará en cuenta la información federal reportada por el INEE o en su ausencia, la disponible en la entidad federativa.**

**En los Criterios específicos para la operación del Programa la SEP/SEB/DGDGIE establecerán las especificaciones, así como el procedimiento para la elaboración y aplicación de la fórmula de distribución.**

**Adicionalmente a la aportación inicial, se otorgará una contrapartida de hasta un peso por cada peso que logren reunir las escuelas beneficiadas, de aportaciones de los gobiernos municipal o delegacional, de madres y padres de familia o tutores, donaciones de organizaciones de la sociedad civil, y en general, de cualquier instancia de la sociedad que realice dichas donaciones, en especie o en efectivo. El monto de la contrapartida será determinado por la AEL en función de la disponibilidad presupuestaria. El monto de la contrapartida no podrá exceder los $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).**

**Las aportaciones efectuadas en especie deberán cumplir con las normas de calidad, cantidad y costo correspondientes, y ser validadas por la AEL.**

**AVANCES DE EJECUCION DEL GASTO:**

**100%**

**AVANCES DEL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS:**

**100%**

**METODOLOGIA:**

COSTO DE OPERACIÓN:

**EL MONTO DE LA CONTRAPARTIDA NO PODRÁ EXCEDER LOS $ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n)**

VIGENCIA: Año 2015